



CONVOCATORIAS CURSO 2026/2027

Las convocatorias del curso pasado se pueden consultar en la siguiente dirección:

<http://www.upv.es/entidades/SA/becas/392212normalc.html>

La información que figura en este documento está basada de acuerdo a las convocatorias del curso 2025-2026, ya que las del curso 2026-2027 están pendientes de publicación, a excepción de la convocatoria del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

ALUMNADO DE 1ºCURSO DE GRADO Y DE MASTER

BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

CURSO 2026-2027

Información Convocatoria Curso 2026-2027:

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convoca becas dirigidas a estudios de Grado, Master, y Complementos de Formación (Grado y Máster).

- **Solicitud:** La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es/portada.html> en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios" o en la dirección electrónica <http://www.educacionyfp.gob.es>

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por la persona solicitante con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido, obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.



SERVEI D'ESTUDIANTS

Son miembros computables los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia. También serán miembros computables la persona solicitante, los/las hermanos/as solteros/as menores de 25 años, o los/las de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los/las menores en régimen de acogimiento permanente o de guarda con fines de adopción y los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Para ser considerado miembro computable deberá constar la convivencia en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2025.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables y sustentadores principales la persona solicitante y su cónyuge, su pareja registrada o no que se halle unida por análoga relación. También serán miembros computables los/las hijos/as menores de 25 años, si los hubiere, y convivan en el mismo domicilio.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con la persona solicitante de la beca. No obstante, en su caso, tendrá, la consideración de miembro computable y sustentador/a principal, el nuevo cónyuge, pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares. Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a la referida fecha, conviva en el domicilio con la persona solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Cuando el régimen de custodia de los/las hijos/as sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos/as comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Esta consideración se mantendrá también en el caso de que el solicitante haya alcanzado la mayoría de edad, siempre que existan indicios de que subsiste la situación familiar preexistente.

En el caso del estudiantado ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, se requerirá que el/la propio/a estudiante o sus familiares tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. Estos requisitos no serán exigibles para la obtención de la beca de matrícula (Tienen la consideración de “familiares” el cónyuge o la pareja legal, así como los ascendientes directos a cargo y los descendientes directos a cargo menores de 21 años).

En el supuesto del estudiantado extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Los requisitos establecidos en los dos párrafos anteriores deberán reunirse a 31 de diciembre de 2025. Excepcionalmente, en el caso de personas solicitantes de estatuto de refugiado o protección subsidiaria, el permiso de residencia legal podrá obtenerse hasta el 30 de junio de 2026.



SERVEI D'ESTUDIANTS

Las personas solicitantes que tengan derecho a alguna de las deducciones en la renta familiar (familia numerosa, minusvalía calificada del/de la solicitante o de sus hermanos/as o hijos/as, orfandad absoluta etc.) deberán cumplimentar los datos correspondientes en el modelo de solicitud, sin necesidad de presentar documentación que acredite tales circunstancias. No obstante, en cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir la aportación de los documentos originales que justifiquen las circunstancias alegadas. Dichas deducciones, para poder ser tenidas en cuenta, deberán acreditarse que las situaciones que dan derecho a la deducción concurrían a 31 de diciembre de 2025.

Sin embargo, existen determinados supuestos en que el alumnado, una vez presentada la solicitud vía telemática, deberá presentar en la Unidad de Becas del Servicio de Estudiantes **a través de la plataforma PoliConsulta (UPV)**, la siguiente documentación (junto con el resguardo de haber solicitado la beca):

a) El estudiantado que declare su independencia familiar y económica, tendrán que acreditar la siguiente documentación:

- Justificante de ingresos del año 2025. Necesidad de acreditar la disponibilidad de 3.000€ anuales, excluyendo el gasto de alquiler (es), en su caso.

o Ingresos totales últimos 12 meses – alquiler > 3.000€

- Justificante de la titularidad o alquiler del domicilio a fecha 31/12/25. (según acuerdo del Jurado de Selección de becarios de la UPV dichos documentos deberán cubrir todo el año).

- Volante o certificado de empadronamiento conjunto, familiar o colectivo a fecha 31/12/25.

(Tratándose de estudiantado independiente, se entenderá por domicilio familiar el que la persona solicitante habita durante el curso escolar por lo que no procederá la concesión del componente de residencia).

b) En el caso del **alumnado que provienen de otras Universidades**, deberán aportar certificado académico de la titulación que le dio acceso a los nuevos estudios.

c) En el caso de **ingresos en el extranjero** de cualquier miembro de la Unidad familiar durante el 2025: Certificado expedido por la autoridad tributaria del país de correspondiente.



SERVEI D'ESTUDIANTS

d) Si el domicilio familiar está a **menos de 50 Km.** del Centro de estudios y **alquila piso** durante el curso, deberá aportar el contrato de alquiler, y los horarios de clase y transporte público que demuestre la incompatibilidad.

e) Si en su unidad familiar no está incluido un progenitor: la documentación indicada en el justificante de presentación de la solicitud.

- **Plazo de presentación:** desde el 7 de abril hasta el 18 de mayo del 2026, a las 15:00, hora peninsular, ambos inclusive.
- **Requisitos:** Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta y patrimonio que se establezcan en cada convocatoria.

Requisitos académicos:

- 1) Tener un **mínimo de nota** de acceso:

		Conceptos a los que puede optar siempre que cumplan el resto de requisitos
Alumnado de 1º (1ª vez en universidad)	Nota fase general en Prueba de Acceso a Universidad ≥ 5	Beca de matrícula, excelencia académica, cuantía fija ligada a la renta, cuantía fija ligada a residencia, cuantía variable

		Conceptos a los que puede optar siempre que cumplan el resto de requisitos
Alumnado de 1º de Máster	Nota media de titulación de acceso a másteres que habilitan y NO habilitan para profesión regulada ≥ 5 . (a efectos de cálculo de dicha nota media, en titulaciones técnicas se multiplicará la nota media del expediente por coeficiente 1,17)	Beca de matrícula, excelencia académica, cuantía fija ligada a la renta, cuantía fija ligada a residencia, cuantía variable.



SERVEI D'ESTUDIANTS

- 2) **Matricularse de un número mínimo de créditos** (no tiene por qué coincidir con lo que consideran los centros como matrícula parcial o completa).

GRADO		MASTER	
B. Completa	B. Parcial	B. Completa	B. Parcial
Mínimo, 60 créditos.	al menos, entre 30 y 59 créditos	Mínimo, 60 créditos.	al menos, entre 30 y 59 créditos.

- Dependiendo de los créditos matriculados se podrá optar a (dependiendo del resto de requisitos y de renta o patrimonio):



Beca Completa	Beca Parcial
Componentes a los que da opción:	Componentes a los que da opción:
Beca de matrícula, excelencia académica, cuantía fija ligada a la renta, cuantía fija ligada a residencia, cuantía variable	Beca de matrícula Cuantía variable mínima de 60 €.

No obstante lo anterior, los estudiantes que se matriculen de entre 48 y 59 créditos, podrán obtener, si cumplen el resto de requisitos, además de la beca de matrícula y la cuantía variable mínima, la cuantía fija ligada a la renta por importe de 350 euros y cuantía fija ligada a la residencia con un importe máximo de 350 euros.

IMPORTANTE: las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos

- Para el curso siguiente poder optar a beca, dependiendo de los créditos matriculados en el curso anterior (beca completa o beca parcial) se deberá aprobar un determinado porcentaje de créditos:



SERVEI D'ESTUDIANTS

1ª opción:												
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Porcentaje de créditos aprobados en 2025-2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ing/Arq</td><td>65%</td></tr><tr><td>Ciencias</td><td>65%</td></tr><tr><td>Ciencias Salud</td><td>80%</td></tr><tr><td>Artes/Hum/Ciencias Soc.y Jurídicas</td><td>90%</td></tr></tbody></table>		Porcentaje de créditos aprobados en 2025-2026	Ing/Arq	65%	Ciencias	65%	Ciencias Salud	80%	Artes/Hum/Ciencias Soc.y Jurídicas	90%	Beca de matrícula, excelencia académica, cuantía fija ligada a la renta, cuantía fija ligada a residencia, cuantía variable
	Porcentaje de créditos aprobados en 2025-2026											
Ing/Arq	65%											
Ciencias	65%											
Ciencias Salud	80%											
Artes/Hum/Ciencias Soc.y Jurídicas	90%											
- Beca parcial: 100% créditos matriculados												
2ª opción:												
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Porcentaje de créditos aprobados en 2025-2026</th></tr></thead><tbody><tr><td>Ing/Arq/ Ciencias</td><td>65%</td></tr><tr><td>Ciencias Salud</td><td>80%</td></tr><tr><td>Artes/Hum/Ciencias Soc.y Jurídicas</td><td>90%</td></tr></tbody></table>		Porcentaje de créditos aprobados en 2025-2026	Ing/Arq/ Ciencias	65%	Ciencias Salud	80%	Artes/Hum/Ciencias Soc.y Jurídicas	90%	Beca de matrícula		
	Porcentaje de créditos aprobados en 2025-2026											
Ing/Arq/ Ciencias	65%											
Ciencias Salud	80%											
Artes/Hum/Ciencias Soc.y Jurídicas	90%											
- Aplicable al alumnado con matrícula parcial en 2025-2026												

IMPORTANTE: las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos.



SERVEI D'ESTUDIANTS

Observaciones:

- En ningún caso, se podrá optar a beca cuando la persona solicitante quede matriculada de menos de 30 créditos.
- La beca cubrirá el importe de los créditos matriculados por primera vez, es decir, la beca no cubre ni segundas ni posteriores matriculas.
- Complementos de formación: Deberán estar matriculados de todos los créditos.
 - a) Si es superior a 60 créditos, podrá optar a todos los conceptos.
 - b) Entre 30 y 59 créditos, solo podrá optar a beca matrícula y cuantía variable mínima (60€)
- **Duración de la condición de becario:**

Grado	Rama Ingeniería y Arquitectura	2 años más de los establecidos en el Plan de Estudios	1 año más , si optaron por matrícula parcial (solo le corresponderá beca matrícula)
	Resto de ramas	1 año más de los establecidos en el Plan de Estudios	
Máster	Solo podrá disfrutarse de beca los años de que conste el plan de estudios.		



La cuantía de la beca que se conceda para el último de estos cursos adicionales será la beca matrícula, la cuantía variable mínima y el 50% de las demás cuantías.

Cambio de estudios universitarios cursados:

Cuando se produzca un cambio de estudios universitarios cursados total o parcialmente con condición de becario/a, no podrá obtenerse ninguna beca en los nuevos estudios hasta que la persona solicitante haya quedado matriculado/a de, al menos, treinta créditos más de los que hubiera cursado con beca en los estudios abandonados.

A estos exclusivos efectos se tendrán en cuenta los créditos convalidados, reconocidos, adaptados y transferidos y se computarán todos los créditos en que estuvo matriculado/a en la titulación abandonada durante los cursos para los que se le concedió la beca.

Simultaneidad de estudios:

El alumnado que esté cursando más de un estudio universitario, sólo podrán optar a la beca para



SERVEI D'ESTUDIANTS

uno de ellos.

Causas de revocación: Se entenderá que no han destinado la beca para la finalidad requerida las personas becarias que hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber anulado matrícula o abandono de hecho de los estudios.
- En todo caso, cualquier anulación parcial de matrícula, convalidación, o reconocimiento de créditos/asignaturas que suponga que la misma quede por debajo del mínimo necesario supondrá la revisión de la solicitud de beca y, en su caso, su denegación.
- No haber superado el 50% de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria. En el supuesto de enseñanzas de las ramas de Ciencias y de Enseñanzas Técnicas, el porcentaje mínimo a superar será del 40% (Para el cálculo de este porcentaje se excluirán los créditos convalidados, reconocidos o adaptados).
- El alumnado deberá devolver el importe de la beca y en el caso de no hacerlo, la Universidad procederá a la revocación de la misma.

BECAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

BECAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA (CONVOCATORIA REALIZACIÓN ESTUDIOS

UNIVERSITARIOS):

Cubren la exención de los precios públicos y se dirigen al alumnado universitario con vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el curso académico.

Dirigidas a estudios de Grado, Máster y Complementos de Formación (Grado y Máster).

Es incompatible con la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (y con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad), si bien pueden solicitarse de forma conjunta.

La convocatoria prevé la posibilidad de cubrir las tasas por créditos matriculados por segunda vez (en este aspecto la beca MEFPD sería compatible con la de la GVA, cubriendo la beca MEFPD las primeras matrículas y la beca GVA las segundas).



SERVEI D'ESTUDIANTS

- **Solicitud:** La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la plataforma de tramitación en la Web de la Generalitat Valenciana: <https://universitats.gva.es/es/exempcio-taxes/convocatoria>

Información y ayuda sobre la tramitación electrónica:

<https://universitats.gva.es/es/informacio-sobre-la-tramitacio-electronica>

Formulario de contacto para cualquier consulta o sugerencia dirigido a la Dirección General de Universidades:

<https://universitats.gva.es/es/contacte>

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, será firmada por la persona interesada empleando cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, considerándose presentada a todos los efectos, obteniendo el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido.

1.-Son miembros computables de la familia las personas progenitoras, tutoras o encargadas de la guarda y protección del menor, en su caso, la persona solicitante, y los hermanos o hermanas solteros/as menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2025, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de las personas progenitoras que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En el caso de que las personas solicitantes constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los descendientes si los hubiere y convivan en el mismo domicilio.

2.-En el caso de divorcio o separación legal de las personas progenitoras, no se considerará miembro computable a aquella de ellas que no conviva con la persona solicitante de la beca.

No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, el nuevo cónyuge, pareja, registrada o no, o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a la referida fecha, conviva en el domicilio con la persona solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Cuando el régimen de custodia de los descendientes sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables ambos progenitores de la persona solicitante de la beca, sus descendientes comunes



SERVEI D'ESTUDIANTS

y los ascendientes de los progenitores que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

3.- En los supuestos en los que la persona solicitante de la beca sea una persona menor de edad en situación de acogimiento, se aplicará a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Cuando se trate de una persona mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos, siempre y cuando de hecho no subsistan las circunstancias de integración con la familia de acogida y así se acredite debidamente.

4.- En los casos en que la persona solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los puntos 1 y 2 de este resuelto.

Alumnado extranjero:

Para la concesión de beca se deberá poseer nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, no siendo exigible la condición de residentes permanentes o la acreditación de trabajar por cuenta propia o ajena.

El estudiantado extranjero no comunitario deberá acreditar su condición de residentes permanentes o ser trabajadores/as por cuenta propia o ajena, quedando excluidos de concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia.

- **Plazo de presentación:** Será de un mes desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana o el plazo indicado en la convocatoria. Para el curso 2025-2026 ha sido desde 10 de febrero de 2026 hasta el 9 de marzo de 2026.
- **Requisitos:** Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta y patrimonio que se establezcan en la convocatoria.



SERVEI D'ESTUDIANTS

Requisitos académicos:

1) **Estar matriculado/a de un número mínimo de créditos** (que no tiene por qué coincidir con lo que consideran los centros como matrícula parcial o completa).

Beca Completa		Beca Parcial	
Grado	Master	Grado	Master
Mínimo, 60 créditos.	Mínimo, 60 créditos.	Al menos, entre 30 y 59 créditos.	Al menos, entre 30 y 59 créditos.

IMPORTANTE: Las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos

2) **Rendimiento académico:**

- Para Grado: No se establece requisito académico de nota para el alumnado que inicie, por primera vez estudios universitarios
- Para Máster: Será necesario tener una nota en los estudios previos que les dan acceso al Máster de:
 - Másteres habilitantes deberán acreditar una nota media de 6.5 puntos.
 - Másteres no habilitantes deberán acreditar una nota media de 7.00 puntos.

*Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17

Para el alumnado de 2º curso y posteriores:

Deberán haber superado los siguientes porcentajes de los créditos en que hubieran estado matriculados en el último curso:

Se deberá aprobar:	
Artes y Humanidades	75%
Ciencias	55%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	65%
Ingeniería y Arquitectura (Enseñanzas Técnicas)	55%



SERVEI D'ESTUDIANTS

Se deberá aprobar:		Nota media
Másteres que habilitan para el ejercicio profesional	100	Másteres que habilitan para el ejercicio profesional
Resto Másteres	100	Resto Másteres

IMPORTANTE: Las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos.

3) **Componentes a los que da opción:** Tasas

Cambio de estudios cursados:

- Con la condición de becario/a (total o parcialmente): Cuando se produzca un cambio de estudios universitarios cursados total o parcialmente con la condición de beneficiario/a de estas becas, no podrá obtenerse beca en los nuevos estudios hasta que se acredite la superación en dichos estudios del mismo porcentaje de créditos que se hubieran superado con beca en los estudios abandonados.
- Sin la condición de becario/a, el personal solicitante deberá cumplir con el rendimiento académico exigido en el último curso de los estudios abandonados.

Simultaneidad de estudios:

El alumnado que esté cursando más de un estudio universitario, sólo podrán optar a la beca para uno de ellos.

Complementos de Formación: para poder optar a la beca, el alumnado deberá quedar matriculado en la totalidad de los créditos.



SERVEI D'ESTUDIANTS

- **Duración de la condición de becario/a:**

Grado	Rama Ingeniería y Arquitectura	2 años más de los establecidos en el Plan de Estudios	+ 1 año más , si optaron por matrícula parcial
	Resto de ramas	año más de los establecidos en el Plan de Estudios	
Master	Solo podrá disfrutarse de beca los años de que conste el plan de estudios.		

*A los años de disfrute de estas becas de la Generalitat se sumarán aquellos en los que se haya disfrutado de la condición de becario/a en las convocatorias del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Causas de revocación:

En todo caso, cualquier anulación parcial de matrícula, convalidación o reconocimiento de créditos/asignaturas que suponga que la misma quede por debajo del mínimo necesario supondrá la revisión de la solicitud de beca y su denegación.

BECA MANUELA SOLÍS

La convocatoria podrá consultarse, cuando se publique, en la página web de:

- La Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats
<https://universitats.gva.es/es/beca-manuela-solis>
- Servicio de Estudiantes – Unidad de Becas
<http://www.upv.es/entidades/SA/becas/indexnormalc.html>
- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el curso 2025/2026 el plazo fue del 14 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025.



SERVEI D'ESTUDIANTS

SOLICITUD: La tramitación y presentación de la solicitud se realizará únicamente por medios electrónicos en la plataforma de tramitación de la GVA.

La solicitud de beca de la GVA se cumplimentará a través de la página web:

- <https://universitats.gva.es/es/manuela-solis/convocatoria>

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, será firmada por la persona interesada empleando cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido, considerándose presentada a todos los efectos, obteniendo el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido.

Para la concesión de la ayuda las personas **solicitantes** de estas becas se dividirán en tres grupos:

- Estudiantado de primer curso de Grado
- Estudiantado de segundo y superiores cursos de Grado
- Estudiantado de Másteres Habilitantes

- La beca consistirá en una beca salario cuyo **importe máximo** por persona beneficiaria no será superior a **6.000 euros anuales**. La beca base tendrá un importe de 3.500€ y podrán obtener hasta 2.500€ adicionales las personas con una nota media en el curso anterior entre 9-9,49 (1.000€) y entre 9,5-10 (2.500€).

- **Requisitos generales:** Residencia administrativa en un municipio de la Comunidad Valenciana en el plazo de presentación de solicitudes que deberá mantenerse durante todo el curso académico, y no estar en posesión de un título superior.

- **Requisitos académicos:** Matrícula curso completo.

- **Requisitos económicos:** No podrán superar los umbrales máximos de renta familiar que se establezcan en la correspondiente convocatoria.



BECAS DE LA UPV

AYUDA ACCIÓN SOCIAL (GENERAL):

Dirigidas al estudiantado de la UPV matriculado en estudios oficiales impartidos en la UPV, excepto Doctorado, que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios/as tengan la condición de residentes con autorización de trabajar (No podrán concurrir quienes estén en situación de estancia por estudios).

Es incompatible con cualquier beca o ayuda destinada a la misma finalidad (Sí son compatibles con las becas propias de la UPV).

- **Solicitud:** Se cumplimentará y presentará, junto con la documentación necesaria, a través de la Intranet de la persona solicitante, en el plazo previsto en la convocatoria.

- **Documentación:**

Importante: En el caso de que no se indique todos los datos necesarios para la firma electrónica de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar, o no sea posible la confirmación, recibirá notificación y deberá adjuntar en el plazo de 5 días naturales el documento de autorización a la UPV firmada por todos los miembros de la unidad familiar y copia de los DNI/NIE que no se han podido validar.

- Alumnado extranjero: acreditación de residencia legal en España.

- Se habrá de presentar documentación acreditativa de las deducciones, adjuntándola en la misma Intranet.

- **Plazo:** el que se establezca en la convocatoria. Normalmente la convocatoria se publica durante los meses de febrero o marzo.

- **Requisitos académicos y económicos:** Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta que se establezcan en la convocatoria.

Requisitos académicos: Estar matriculado/a de un número mínimo de créditos.

- Para Grado: No se establece requisito académico de nota para el estudiantado que inicie por primera vez estudios universitarios.



SERVEI D'ESTUDIANTS

- Para Máster: No se establece requisito académico de nota para el estudiantado que inicie estudios de Máster por primera vez.

La persona solicitante ha de estar matriculada en titulaciones de Grado o Máster, en el curso actual, de un mínimo de 40 créditos, excepto:

- Si son los últimos créditos para finalizar la titulación.
- Por normativa de Progreso y Permanencia de la UPV.
- Estudiantado o con régimen de dedicación autorizado a tiempo parcial (mínimo de créditos matriculados 30)

A efectos del mínimo matriculado y del mínimo superado, no computan los créditos convalidados ni reconocidos.

- **Cuantía:** exención, total o parcial, hasta 900€, el importe de las tasas por servicios académicos referidos a créditos matriculados por 1ª y 2ª vez.

- No podrán percibirla el estudiantado titulado que se matricule en una titulación del mismo o inferior nivel cursado anteriormente, excepto el alumnado que acceda al curso de adaptación a grado para titulados/as, siempre y cuando no estén en posesión de un título de Grado o Máster

- No formarán parte de la Ayuda aquellos créditos que excedan del límite de los créditos necesarios para obtener la titulación de que se trate.

En caso de simultaneidad de dos o más estudios oficiales, sólo podrá obtenerse ayuda para uno de ellos.

AYUDA ACCIÓN SOCIAL POR CAUSA SOBREVENIDA

Dirigida a estudiantado matriculado en **estudios oficiales impartidos en la UPV** de Grado, Máster y Doctorado que sean nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o en caso de extracomunitarios/as tengan la condición de residentes con autorización para trabajar. De forma extraordinaria, podrán atenderse solicitudes de ciudadanos/as extracomunitarios/as no residentes.

Debe existir **causa sobrevenida** durante el curso, de forma que concurra alguna circunstancia de excepcional gravedad y que, a juicio de la Comisión de Acción Social, cause un perjuicio económico grave que pueda dificultar la continuación de sus estudios.



SERVEI D'ESTUDIANTS

- **Solicitud:** Estará disponible en la página web del Servicio de Estudiantes, Unidad de Becas <http://www.upv.es/entidades/SA/becas/397813normalc.html> y se presentará a través de la sede electrónica de la Universidad https://sede.upv.es/oficina_tactica

(Presentación de solicitud genérica, dirigido al Servicio de Estudiantes) o en el Registro General o registros auxiliares, solicitando cita previa).

- **Documentación:**

- Documento expedido por la entidad bancaria en el que conste el código IBAN (la persona solicitante debe ser titular de la misma)
- Alumnado extracomunitario: acreditación de residencia legal en España.
- Certificaciones de empadronamiento de los/las ascendientes de los progenitores que convivan en el mismo domicilio
- Documento justificativo que acredite pérdida de ingresos.
- Documentación acreditativa de la situación que ha dado lugar a la circunstancia sobrevenida.
- **Lugar de presentación y Plazo:** A través de la sede electrónica de la universidad o en Registro General de la UPV o registros auxiliares (solicitando cita previa), durante todo el año natural.
- **Se valorará:** la situación que motiva la solicitud, la situación económica – familiar acreditada y el expediente académico.
- **Cuantía:** exención, total o parcial, del importe de las tasas por servicios académicos referidos exclusivamente a la actividad docente (créditos).

Adicionalmente se les podrá adjudicar una ayuda por otros conceptos, sin que el importe total de la ayuda pueda exceder de 1.800€, salvo causas excepcionales.

- **Incompatibilidad:** con la percepción de cualquier otra Beca o Ayuda para la misma finalidad.

En caso de simultaneidad de estudios, solo podrá obtenerse para uno de ellos.

- **Salvo circunstancias debidamente justificadas no podrá disfrutarse más de un curso académico.**



SERVEI D'ESTUDIANTS

BECAS DE COMEDOR

La Convocatoria se publicará en el mes de junio o julio en la Web del Servicio de Estudiantes, apartado de becas <https://www.upv.es/entidades/SESTU/> en el apartado de Becas: Normativas y Convocatorias. Las becas consistirán en menús del día, para consumir en las diferentes cafeterías de la UPV, podrán ser utilizados durante el curso académico (máximo hasta el 31 de julio y durante el mes de septiembre del curso siguiente, excluyendo el mes de agosto). El criterio de adjudicación será en función de la renta económica familiar.

- **Solicitud:** Se cumplimentará y presentará junto con la documentación necesaria, a través de la Intranet de la persona solicitante, en el plazo previsto en la convocatoria. Es muy importante que, antes de cumplimentar la misma, consultes la convocatoria donde podrás encontrar mucha más información sobre las ayudas.
- **Plazo de presentación:** En dicha convocatoria se fijará el plazo de presentación de instancias.
- **Documentación:**
 - **Importante:** En el caso de que no se indique todos los datos necesarios para la firma electrónica de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar, o no sea posible la confirmación, recibirá notificación y deberá adjuntar en el plazo de 5 días naturales el documento de autorización a la UPV firmada por todos los miembros de la unidad familiar y copia de los DNI/NIE que no se han podido validar.
 - Se habrá de presentar documentación acreditativa de las deducciones, adjuntándola en la misma Intranet.

Requisitos Generales: El estudiantado debe estar matriculado en estudios oficiales de grado o máster impartidos en la UPV y tener una renta económica familiar dentro de los criterios del Jurado de Selección de becarios de la UPV. Han de ser nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios/as, tener la condición de residentes en España. (No podrán concurrir quienes estén en situación de estancia por estudios).

Las ayudas se adjudicarán a las personas solicitantes que hayan obtenido en el curso académico anterior un determinado rendimiento académico, establecido en la convocatoria, y serán priorizadas en función de la renta económica familiar. No se establece requisito académico de nota para el alumnado que inicie, por primera vez, estudios universitarios de Grado.



SERVEI D'ESTUDIANTS

Se concederán ayudas hasta cubrir el presupuesto destinado para este fin, que dan derecho a comidas (menús del día), en las diferentes cafeterías de la UPV, para ser utilizadas durante el curso académico hasta 25 de septiembre (Se excluye el mes de agosto).

A las personas beneficiarias que, sin causa justificada, no utilicen al menos el 90% de la ayuda concedida en el primer semestre del curso (hasta 31 de enero) se les revocará la ayuda y no podrán utilizar los vales adjudicados en el 2º semestre (en su caso).

Los vales revocados, serán reasignados por la Comisión de Acción Social, a las personas solicitantes en lista de espera, hasta agotar los vales disponibles.

Las personas beneficiarias que, sin causa justificada, no utilicen al menos el 90% de la ayuda concedida en el segundo semestre del curso (hasta 31 de julio) no podrán obtener la ayuda en el primer semestre del curso siguiente.

CAUSAS DE REVOCACION DE LAS BECAS CONCEDIDAS POR LA UPV:

La UPV podrá revocar, ayudas que ya hubieran sido concedidas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Uso indebido de la ayuda
- Pérdida de la condición de alumno/a.
- Variación de las condiciones personales del alumno/a que sirvieron de base para la concesión de la ayuda.



OTRAS BECAS

La UPV oferta a su alumnado oficial durante el curso escolar diferentes tipos de becas: formativas, de promoción y desarrollo deportivo, etc.

A todas ellas se les dará publicidad a través de la Web del Servicio de Estudiantes <https://www.upv.es/entidades/SESTU/> apartado becas, y a través del Consejo de Estudiantes, Área de Información y Facultades y Escuelas, CEDAT, etc.

Para cualquier información adicional sobre becas, estamos a tu disposición en el Servicio de Estudiantes - Unidad de Becas, situado en la planta baja del edificio Rectorado (Sede Central), solicitando cita previa a través de la aplicación policita que encontrarás en nuestra página web, con el siguiente horario:

Mañanas: de lunes a viernes, de 9'30 a 13'00h.

Tardes: martes, de 16'30 a 18'00 h.

<https://policonsulta.upv.es>